

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 09/11/2023, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se deniega la declaración como prioritario del proyecto: Planta de producción de biometano, promovido por Biogás Manchuela, SL, en el término municipal de Fuentealbilla (Albacete), de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. [2023/9341]

La Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, tiene por objeto establecer un marco de tramitación preferente y de agilización y simplificación administrativa, para el desarrollo de proyectos prioritarios, así como para fomentar e incentivar las iniciativas empresariales que atraigan inversiones en sectores económicos considerados estratégicos para Castilla-La Mancha, con el fin de favorecer la reactivación de la actividad económica en su territorio.

El artículo 5 de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de medidas urgentes para la declaración de proyectos prioritarios en Castilla-La Mancha, establece que, para que un proyecto sea declarado como prioritario, deberá aportar a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha un valor añadido a su desarrollo por su especial relevancia para su impulso económico, social, y territorial, y además resultar ambientalmente sostenible.

Asimismo, las iniciativas empresariales que aspiren a la declaración como proyectos prioritarios deberán contribuir a la generación de empleo, en términos de puestos de trabajo fijo a jornada completa, e implicar la realización de una inversión en activos fijos que alcancen los umbrales que establece la Ley, que se reducirán a la mitad cuando la localización del proyecto o actuación se efectúe en municipios a los que hace referencia el artículo 4 de esta norma o las Disposiciones Adicionales Primera o Segunda de la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha.

En virtud de lo establecido en la citada Ley, con fecha 3 de febrero de 2022 tiene entrada escrito de la mercantil Biogas Manchuela, S.L., por el que se solicita la consideración como prioritario del proyecto "Planta de producción de biometano", con ubicación prevista en las parcelas 5 y 73 del polígono 35 del término municipal de Fuentealbilla (Albacete), junto a la documentación preceptiva de acuerdo al artículo 6.1 de la Ley.

La actividad pretendida consiste en la construcción de una planta de digestión anaerobia de residuos no peligrosos (ganaderos y agroindustriales) con la finalidad de reducir el potencial contaminante de éstos, posibilitar el empleo posterior de las materias resultantes como fertilizantes líquidos concentrados y fertilizante sólido "compost", y producir biometano para su aprovechamiento energético.

Analizada la solicitud, y observando que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley para ser susceptible de declararse Prioritario, en términos de generación de empleo y de inversión económica, la Unidad de Acompañamiento Empresarial de Albacete, perteneciente a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, procede a solicitar informes a las administraciones competentes relativos a la procedencia de la declaración de este proyecto como prioritario.

En particular, la entonces denominada Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en su informe de 6 de septiembre de 2022, confirma el cumplimiento, por parte del proyecto, de los criterios contemplados en el punto c) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2020, por el que se determinan los criterios o supuestos por los que se procederá a la declaración de proyectos prioritarios, en este caso para el sector de la economía circular. En este sentido, el proyecto contribuye a alcanzar los objetivos del programa de gestión de los residuos agrarios, entendiendo como tales los provenientes tanto de la actividad agrícola como ganadera, fijados en el Plan Integrado de Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha (Decreto 78/2016, de 20 de diciembre); igualmente se encuentra alineado con los postulados de la Economía Circular de acuerdo con la Ley 7/2019, de 29 de noviembre, de Economía Circular de Castilla-La Mancha; y es un centro de valorización de residuos que, de otro modo, podrían acabar siendo destinados a su eliminación en vertedero.

En cuanto a la Administración Local, en el informe inicialmente recibido por parte del Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Fuentealbilla en 2022, se concluye que la actividad del proyecto en el emplazamiento solicitado es compatible tanto con el planeamiento municipal como con la legislación autonómica vigente. No obstante, en

éste se indica que se requiere la declaración expresa de la utilidad pública o interés social por parte del Pleno del Ayuntamiento, para poder considerar la actividad dentro de la sección 9ª de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal como de utilidad pública o interés social.

Con fecha de 27 de marzo de 2023, la Unidad de Acompañamiento Empresarial recibe Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Fuentealbilla, adoptado el día 24 de febrero de 2023, que determina:

“Primero.- Por parte del Ayuntamiento de Fuentealbilla entendemos que no procede realizar declaración pública de interés social por los efectos adversos y molestias sobre el medio ambiente del término municipal y la población residente en los núcleos urbanos, no redundando por tanto, en un interés general para la ciudadanía del municipio”.

Por otro lado, se reciben también las observaciones del Servicio de Ejecución y Disciplina Urbanística de la Delegación Provincial de Fomento. Tras unas primeras deficiencias puestas de manifiesto en su primer informe, tras su subsanación se emite informe favorable para la actividad.

Sobre la afección sobre el patrimonio cultural, la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes pone de manifiesto que la línea eléctrica se introduce en el ámbito de protección A.4 “Huerta del Cura” registrado en el inventario de patrimonio cultural del término municipal de Fuentealbilla. Al renunciar el promotor a la citada línea eléctrica por apoyarse en una instalación fotovoltáica, se emite una autorización por la citada Delegación Provincial.

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento traslada que no se producen afecciones sobre carreteras de su competencia, y que no existen inconvenientes para su declaración como proyecto prioritario.

El Servicio de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible y el Servicio de Ganadería de la Delegación Provincial de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural igualmente informan que no existen inconvenientes para su declaración como tal.

Según se indica en el artículo 7.3. de la citada Ley 5/2020, el expediente se sometió a información pública durante un periodo de 20 días mediante la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 214, de 8 de noviembre de 2022, del Anuncio de 26 de octubre de 2022 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, por el que se inicia el periodo de información pública previsto en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

En relación con este trámite de información pública se han recibido hasta un total de 739 alegaciones. La práctica totalidad de ellas son desfavorables y de carácter medioambiental y no guardan relación directa con el procedimiento de declaración como proyecto prioritario, sino más bien con su correspondiente evaluación ambiental. En ellas están las participaciones de los Ayuntamientos de Fuentealbilla, Villatoya, Cenizate y Alcalá del Júcar, así como las de la Asociación para la Conservación y Estudio de los Molinos.

En estas alegaciones se solicita que no se considere este proyecto como de economía circular.

Otra cuestión que se destaca en parte de las alegaciones es la posible afección de la línea eléctrica sobre el patrimonio cultural, antes de su descarte por el titular.

El informe del 11 de julio de 2023 de la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo justifica que no procedería la declaración del proyecto como prioritario, como consecuencia del acuerdo plenario del 24 de febrero de 2023 del Ayuntamiento de Fuentealbilla, y de la imposibilidad de su ejecución por contradecir las Normas Subsidiarias del municipio.

Según lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 5/2020, el 14 de julio de 2023 se reúne la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para proceder a la valoración del proyecto como prioritario, adoptándose la siguiente decisión:

“...se acuerda por unanimidad de los miembros presentes proponer al órgano competente que no se declare Proyecto Prioritario el proyecto de “Planta de Producción de Biometano” en la localidad de Fuentealbilla al no constar declaración expresa de utilidad pública o interés social por parte del Pleno del Ayuntamiento, exigida por la normativa de aplicación y a la vista de los informes desfavorables señalados.”

En consecuencia, vistos los informes emitidos y las alegaciones presentadas, así como la propuesta de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de no declarar Proyecto Prioritario el proyecto “Planta de producción de biometano” en la localidad de Fuentealbilla, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10.1.a) de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, en que el que se establece que la competencia para declarar un proyecto como prioritario corresponde a la persona titular de la Consejería competente en la materia a la que se refiere el proyecto cuando se trate de proyectos pertenecientes a sectores calificados como estratégicos, en este caso a la Consejería de Desarrollo Sostenible al pertenecer al sector estratégico de economía circular, por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece su estructura orgánica y competencias,

Resuelvo

Denegar la declaración como proyecto prioritario del denominado “Planta de producción de biometano” en el término municipal de Fuentealbilla (Albacete) cuyo titular es Biogás Manchuela, S.L., consistente en la construcción de una planta para el tratamiento de residuos no peligrosos para la producción de biogás, fertilizante líquido y compost.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición, regulado por los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, que podrá interponerse a través del siguiente enlace: <https://www.jccm.es/web/tramites/1003703>

Igualmente, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 9 de noviembre de 2023

La Consejera de Desarrollo Sostenible
M^a MERCEDES GÓMEZ RODRÍGUEZ